

MINISTERIO DE ECONOMÍA

GUATEMALA, C.A.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 144 - 2022

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría General
Registro de Decretos y Acuerdos

Guatemala, 10 JUN 2022

Fecha de Ingreso: 10 JUN 2022

Libro: 8 Folio: 42 Casilla: 4

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a) y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la mencionada Ley, Artículo 44, establecen que cuando se amplíe o disminuya el presupuesto de las Entidades Descentralizadas, se realizará por medio de Acuerdo Gubernativo, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Estadística -INE-, solicita autorización a una ampliación a su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, en la cantidad de **DIEZ MILLONES DE QUETZALES (Q10,000,000)**, aprobado por la Junta Directiva de ese Instituto por medio de Resolución JD INE No. 15-15-2022 de fecha 13 de mayo de 2022, para incorporar un aporte extraordinario del Ministerio de Economía, con el propósito de cubrir la contratación de personal de campo y actualización cartográfica, viáticos, combustible y otros bienes y materiales, para la realización de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares -ENIGH- 2022; así como el pago del aporte correspondiente a la Contraloría General de Cuentas derivado de la presente ampliación.

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Instituto Nacional de Estadística -INE-, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su



MINISTERIO DE ECONOMÍA

GUATEMALA, C.A.

responsabilidad la ampliación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados mediante el presente Acuerdo Gubernativo; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **164** de fecha **27 MAY 2022**, de la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número **136-2022** de fecha 01 de junio 2022, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas;

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 183, literales e) y q); y con fundamento en lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); y lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 44;

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos del Instituto Nacional de Estadística -INE-, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, en la cantidad de **DIEZ MILLONES DE QUETZALES (Q10,000,000)**, en la forma como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Código	Descripción	Quetzales
TOTAL:		<u>10,000,000</u>
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>10,000,000</u>
2	Del Sector Público	<u>10,000,000</u>
10	De la Administración Central	<u>10,000,000</u>
RESUMEN		
INGRESOS CORRIENTES		<u>10,000,000</u>

ARTÍCULO 2. Aprobar la ampliación del Presupuesto de Egresos del Instituto Nacional de Estadística -INE-, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, en la cantidad de **DIEZ MILLONES DE QUETZALES (Q10,000,000)**, distribuida de la siguiente forma:



MINISTERIO DE ECONOMÍA

GUATEMALA, C.A.

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA

Código	Descripción	Quetzales
TOTAL:		<u>10,000,000</u>
11	Generación de Censos y Encuestas	10,000,000

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO Y OBJETO DE GASTO

Código	Descripción	Quetzales
TOTAL:		<u>10,000,000</u>
FUNCIONAMIENTO		<u>10,000,000</u>
0	SERVICIOS PERSONALES	<u>8,705,664</u>
029	Otras remuneraciones de personal temporal	8,705,664
1	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>351,978</u>
113	Telefonía	3,000
121	Divulgación e información	90,000
122	Impresión, encuadernación y reproducción	51,250
133	Viáticos en el interior	142,000
168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	65,728
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>917,358</u>
243	Productos de papel o cartón	11,315
261	Elementos y compuestos químicos	10,000
262	Combustibles y lubricantes	650,000
267	Tintes, pinturas y colorantes	103,800
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	20,871
291	Útiles de oficina	29,372
295	Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de la salud	54,000
298	Accesorios y repuestos en general	38,000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>25,000</u>
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	25,000



MINISTERIO DE ECONOMÍA

GUATEMALA, C.A.

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Código	Descripción	Quetzales
	TOTAL:	<u>10,000,000</u>
11	Ingresos corrientes	10,000,000

ARTÍCULO 3. Las autoridades del Instituto Nacional de Estadística -INE-, quedan responsables de la programación y la ejecución del gasto a que se refiere el presente Acuerdo Gubernativo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento, en las partidas presupuestarias correspondientes; así como, de comprometer las asignaciones aprobadas en función de la disponibilidad financiera.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE



ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Lic. Fernando Escalante
Viceministro de Desarrollo de la
Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa
Ministerio de Economía
ENCARGADO DEL DESPACHO

Licda. María Consuelo Ramírez Scaglia
SECRETARÍA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA